

396

RESOLUCIÓN No. _____ De 2015

10 JUN. 2015

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 108 de 2014 y se adoptan otras determinaciones en materia de delegación”

La Directora del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS-, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículo 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, concordantes con los artículos 9° al 12° de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone en su inciso 1 que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias”.

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, establece la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en quienes desempeñen cargos del nivel directivo, ejecutivo o sus equivalentes.

Con el fin de hacer más ágiles los procedimientos de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS -, se hace necesario delegar en el Subdirector (a) General, el Secretario (a) General y en el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística, algunas funciones y actividades en materia de contratación en cumplimiento de los principios de la función administrativa descritos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

396

Resolución No. _____ "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director (a) de Gestión de Recursos y Logística del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS -, las funciones de:

1. Celebrar contratos o convenios cuyo valor no supere la mínima cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto anual, independientemente de la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección, así como las adiciones de estos contratos.
2. Posesionar a los funcionarios que ingresen a la entidad, salvo los de nivel directivo.
3. Ordenar el gasto de las cajas menores, de los viáticos y realizar su correspondiente legalización.
4. Presentar ante las autoridades pertinentes los informes financieros y presupuestales, y, las declaraciones y certificaciones que se requieran.

ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector (a) del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS – las funciones de:

1. Celebrar contratos o convenios cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto anual, independientemente de la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección, así como las adiciones de estos contratos.
2. Celebrar convenios o contratos que no impliquen erogación del gasto.
3. Suscribir cartas de intención o memorandos de entendimiento en representación de Colciencias, siempre que no impliquen erogación del gasto por parte de la entidad.

396

Resolución No. _____ "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

ARTÍCULO TERCERO: Delegar en el Secretario (a) General del Departamento Administrativo de Ciencia y Tecnología COLCIENCIAS, las funciones de:

1. Celebrar contratos o convenios cuyo valor sea superior a la mínima cuantía y no supere la menor cuantía de la entidad, de conformidad con el presupuesto anual, independientemente de la fuente de recursos, las normas que soportan el proceso de contratación o de la modalidad de selección, así como las adiciones de estos contratos.
2. Proferir el acto administrativo de justificación de la contratación directa de los contratos cuando a ello hubiera lugar.
3. Proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección de que se trate.
4. Dirigir las etapas del proceso precontractual y suscribir todos los documentos que surjan en desarrollo del proceso.
5. Representar a Colciencias en las audiencias que se adelanten en los diferentes procesos de selección de contratistas y en la liquidación de los contratos.
6. Proferir el acto de adjudicación de la contratación, con independencia de la cuantía de que se trate.
7. Aprobar las garantías que se constituyan a favor de la entidad derivadas de los contratos o convenios que esta celebre.
8. Suscribir prórrogas, modificaciones y liquidaciones bilaterales o unilaterales de los contratos o convenios que se suscriban en la entidad con independencia de la cuantía y los demás actos necesarios en desarrollo del proceso de contratación.
9. Notificar los actos administrativos expedidos por la Dirección General.
10. Representar a la entidad, judicial y extrajudicialmente en los procesos que se instauren en su contra o que esta deba promover. Dicha

396

Resolución No. _____ "Por medio de la cual se delegan algunas funciones en materia de contratación en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"

representación la podrá ejercer directamente o por intermedio de apoderados especiales.

11. Adelantar la actuación administrativa y proferir los actos administrativos para la declaración de incumplimiento, caducidad, imposición de las multas y sanciones pactadas en los contratos, y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
12. Resolver los recursos que le sean encargados por la Directora General.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios previos que soporten la contratación a la que aluden las delegaciones anteriores deberán estar firmados por el responsable del área que requiere el servicio y contar con la firma o visto bueno del Director (a) General de Colciencias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución deroga la Resolución 108 de 2014, así como todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los diez (10) días de junio de 2015.


YANETH GIHA TOVAR
Directora General